

y con fe de laudada y Martin Pastor Pe-
 tidores don Juan Tori que jurado todos fi-
 ciales de dho Comedo y la marca ganada
 Aydearon que Pedro de Ochando Alguacil
 ma desta dha Villa en orden cumpla
 contra su opinion de derecho y lo que esta mar-
 dado con el jurado de la dha Seccion que
 se hizo en la dha Villa y sus paises de Junio
 pasado de este presente año de su pre-
 sencia de el Curia y de Juan de Rio fijo
 de don Pedro de la Villa y de pagar el go conra el
 suyo dho finca y su dho y sentenciado era
 con a Juan de Ochando Curia y de
 Juan de Ochando Villa y de Juan de la Villa
 ellos de Juan de Ochando y de Juan de la Villa
 y quanto de lo que a dho Juan de Ochando
 de no tiene la dha finca y sentenciado
 en pedim. de derecho por ser como tal de
 Juan de Ochando de la Villa y de Juan de la Villa
 sus fiancas y mandan se les notifique a dho
 Juan de Ochando que dentro de tres dias
 primeros de mes de Junio de este presente
 de dho Juan de Ochando con ape. de Juan de
 que Juan de Ochando no lo ha viendo se debe
 cedera a lo que hubiere lugar en derecho a la Villa
 Juan de Ochando y firmaron de sus Mercedis Juan
 de Ochando = Juan de la Villa =

Don Gonzalo
 Real Alcaide
 Martin
 pastor don Juan de la Villa
 Juan de la Villa
 Juan de la Villa
 Juan de la Villa
 Juan de la Villa

